

nez Martínez, representado por el Procurador D. Bienvenido Angosto Conesa, contra Jesús María Gómez Celada, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Bienvenido Angosto Conesa, en nombre y representación de D<sup>a</sup> Josefa Martínez Martínez, contra su esposo D. Jesús M<sup>a</sup> Gómez Celada, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio contraído por los cónyuges Josefa Martínez Martínez y Jesús M<sup>a</sup> Gómez Celada, el día 30 de marzo de 1985, en Cartagena, inscrito en el Tomo 244, folio 507 del Registro Civil de esta Ciudad, sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a once de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 8318

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 00303/1992, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, contra Sebastián Paredes Pérez y Elvira González Martínez, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día ocho de octubre, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día tres de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para ésta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día uno de diciembre y hora de las once treinta y sin sujeción a tipo.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.<sup>a</sup>—Que el tipo de subasta es el de siete millones cinco mil pesetas en cuanto a la primera finca que se describirá y dos millones seiscientos setenta y ocho mil pesetas cada una de las que se describirán en segundo y tercer lugar, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.<sup>a</sup>—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos,

al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup>—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.<sup>a</sup>—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.<sup>o</sup> ó acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.<sup>a</sup>—Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**La(s) finca(s) objeto de subasta son: .**

1.<sup>a</sup>—Urbana. Casa con varias habitaciones y dos terrazas, sita en el paraje de La Azohía, diputación de Perin, del término municipal de Cartagena. Ocupa una superficie edificada de ciento treinta y tres metros y ochenta decímetros cuadrados y la de ambas terrazas treinta y un metros y dos decímetros cuadrados, en total tiene una superficie edificada de ciento sesenta y cuatro metros y ochenta y dos decímetros cuadrados y la superficie útil de la vivienda es de ciento tres metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, con carretera; Sur y Este, vereda; y Oeste, Isabel Paredes. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cartagena Número Dos, al tomo 2.247, libro 744, sección 3.<sup>a</sup>, folio 161, finca registral 20.215, inscripción 11.<sup>a</sup>.

2.<sup>a</sup>—Dos-76. Local comercial de planta baja o de calle que forma parte de la Galería Comercial del Edificio Cénit, situado en la Avda. de Murcia y calle Castillo de Olite, hoy Ribera de San Javier, de Cartagena, destinado a carnicería. Ocupa una superficie construida de veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, local Dos-57; Sur, pasillo distribuidor; Este, local Dos-75; y Oeste, pasillo distribuidor. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 2, al tomo 2.130, libro 185, sección San Antonio, folio 99, finca registral 19.496, inscripción 4.<sup>a</sup>.

3.<sup>a</sup>—Dos-75. Local comercial en planta baja o de calle que forma parte de la Galería Comercial del Edificio Cénit, situado en la Avda. de Murcia y calle Castillo de Olite, hoy Ribera de San Javier, de Cartagena, destinado a carnicería. Ocupa una superficie construida de veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, local Dos-58; Sur, pasillo distribuidor; Este, local Dos-74; y Oeste, local Dos-76. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cartagena número dos, al tomo 2.272, libro 275, sección San Antón, folio 170, finca registral 19.494, inscripción 4.<sup>a</sup>.

Dado en Cartagena, a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.